



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18281

09/07/2020

44378

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, es necesario puntualizar que la información de la que se hacen eco Sus Señorías en la presente iniciativa, relativa a la interceptación de un envío en el Puerto de Castellón afectado por *Xylella fastidiosa*, no ha sido confirmada ni por los servicios oficiales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ni por los Servicios de Sanidad Vegetal de la Generalitat Valenciana.

Por otra parte, se informa que los controles efectuados por el Servicio de Sanidad Vegetal en Frontera a las importaciones de productos agrícolas procedentes de países terceros han sido, como cifra media de los años 2017, 2018 y 2019, fueron 224.390. Incluyen los controles efectuados tanto en los puertos como en los aeropuertos españoles autorizados para la importación de vegetales, productos vegetales y otros objetos regulados por la normativa fitosanitaria, tanto de las Islas Canarias como de la Unión Europea.

En 2019, sobre un total de 190.270 inspecciones, se notificaron 460 interceptaciones. Los principales orígenes de los envíos interceptados por plagas en 2019 fueron: Uruguay 18%, Argentina 9%, Colombia 8%, Ucrania 8%, Costa de Marfil 7%, Senegal 6% y China 5%.

Las principales plagas detectadas en frontera fueron en 2019: 14% mancha negra; 9% *Elsinoe*, ambos hongos que afectan a los frutos de los cítricos; plagas de la madera (*Monochamus*); 8% de lepidópteros; 7%; 6% trips y 5% moscas de la fruta.

La salvaguardia de la seguridad fitosanitaria de las importaciones es objeto de atención prioritaria para el MAPA, tanto para garantizar la viabilidad de las producciones como la competitividad de nuestras exportaciones.



No obstante, la entrada en vigor del nuevo régimen comunitario de sanidad vegetal y de controles oficiales, desde diciembre de 2019, aporta elementos que añaden una mayor seguridad, como es el control generalizado de las importaciones y la armonización de las inspecciones, en línea con lo defendido por el Gobierno de España en los debates previos a su aplicación.

Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento comunitario de controles oficiales, todas las instalaciones de control fitosanitario, tanto de puertos como de aeropuertos, se incorporan al régimen comunitario, debiendo cumplir con unos estándares armonizados a nivel comunitario y siendo objeto de control y auditoría tanto por el MAPA como por la Comisión Europea.

En el ámbito comunitario, el trabajo del MAPA se ha centrado en el diseño de una legislación que, permitiendo el comercio internacional, establezca un marco exigente que garantice la seguridad fitosanitaria de las importaciones. Fruto de este esfuerzo se aplica desde diciembre de 2019 un nuevo régimen más garantista que el anterior, al someter a control a todos los productos vegetales.

Una vez aprobada y en vigor esta normativa, el MAPA se centra ahora en realizar un seguimiento exigente para asegurar la aplicación estricta y armonizada de los requisitos establecidos mediante su participación en los foros correspondientes como son los Comités permanentes y grupos de trabajos de Sanidad Vegetal.

El balance que se hace de la aplicación de la mencionada normativa es satisfactorio, puesto que desde su entrada en vigor se han llevado a cabo detecciones en frontera que han motivado modificaciones de la normativa y auditorías en países terceros.

Además, en el ámbito nacional, esta normativa ha puesto disposición de las autoridades competentes nacionales instrumentos eficaces, tanto para la erradicación como para la contención de la plaga, cuando se han detectado brotes.

Madrid, 14 de septiembre de 2020

